Sesión Nº 30.

21 de marzo de 1957.

En Buenos Aires, el jueves veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Ricardo R. Caillet-Bois, con asistencia del Vicepresidente señor Mestroni y de los Vocales, señora de Arréchaga, señoritas Risolía y López, señores Livori y Saraví, siendo las dieciseis, se inicia la sesión.

Reglamento de provisión de suplencias.

Respondiendo al problema planteado sobre el hecho de que algunos maestros interpretaron el art: 4º de la reglamentación, como autorizándolos para inscribirse personalmente en tres Consejos Escolares, lo que crea una situación indebidamente ventajosa para quienes no lo entendieron así y de acuerdo con el informe de Inspección General en el sentido de que dificultades de personal y tiempo impidieron dar cumplimiento hasta la fecha a la parte que corresponde a la inclusión de los aspirantes en dos Consejos Escolares supletorios, aunque ello no ha sido hasta ahora necesario por cuanto las listas están lejos de agotarse. Que por otra parte, la exigencia de que el postulante se inscriba en el único Consejo de su domicilio, puede no convenir a sus intereses y después de un cambio de ideas, se resuelve encomendar a la Inspección General con toda urgencia y para ser considerada en la próxima Sesión una reglamentación complementaria que establezca: a) Que los que deseen ejercer suplencias en otro Consejo, que aquel en que se inscribieron deben manifestarlo por escrito. b) Que los maestros que se hubieran inscripto equivocadamente en más de un Consejo Escolar deben declararlo por escrito y recabar recibo que lo compruebe,

pues de lo contrario se harán pasibles de sanciones disciplinarias, y c) Que se deje bien aclarado que los otros dos Consejos son supletorios y que los maestros aspirantes distribuidos en ellos por Inspección General en el caso de que faltaren maestros y d) que cumplida la suplencia en un Consejo, no deberá repetirse en el mismo ni en otros, hasta que le corresponda por nuevo orden de lista y que a todo esto debe darse la publicidad necesaria para que los maestros puedan por sí mismos controlar el cabal cumplimiento de la disposición adoptada. Se resuelve asimismo pedir a las Inspecciones Generales que propongan las modificaciones a introducirse en la Reglamentación para que las suplencias en los Jardines de Infantes sean desempeñadas por maestras de esa especialidad sin perjuicio de las que pudieran tocarles en las escuelas comunes a quienes no hubieran completado los veinte días determinados por la reglamentación.

Suplentes de Suplentes

Se resuelve encomendar a las Inspecciones Generales propongan las disposiciones que crea convenientes para que los casos en que deba darse licencia con goce de sueldo a los maestros suplentes, se ajusten a los casos de verdadera necesidad y justicia, evitándose que el hecho pueda ser motivo de maniobras que redunden en perjuicio del patrimonio del Estado y de la ética docente.

Hogares Escuelas.

El Presidente informa haber recibido de la Presidencia de la Nación una comunicación, por la que se entera de que con fecha 14 del corriente, se ha recabado al Ministerio de Hacienda la pronta transferencia al Consejo Nacional de Educación de las Escuelas Hogares.

Carpetas con los antecedentes de los reincorpo_

El Secretario General manifiesta no haberlas podido conseguir hasta la fecha, a pesar de las reiteradas gestiones ante la Dirección de Personal, del anterior

rados por el Decreto Nº 3268-55.	Ministerio de Educación. Se resuelve insistir en las gestiones pertinentes.
Docentes cumplidos en la jubilación	Teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza se resuelve: Que las Inspecciones Generales impartan las instrucciones a sus inspectores para que, en ocasión de sus visitas a las escuelas, eleven un informe explícito, objetivo y completo sobre cómo se desarrollan las tareas de los docentes cumplidos en la jubilación.
Expte: 760. situación Señorita Chirulli	De conformidad con lo informado por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, y con el objeto de dar término a la enojosa situación que plantea la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 14º, señorita Chirulli, en dicho establecimiento y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Dar por cumplida la suspensión de 8 (ocho) días aplicada a la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 14º, señorita María Elena Chirulli, por Resolución del 13 del mes en curso, recaída en el Expte 2400-I-56, a la que se refiere la Inspección Técnica General, en su informe de fs. 3. 2º Cursar estas actuaciones a la Dirección General de Sanidad Escolar a fin de que se someta a la maestra, señorita María Elena Chirulli a un examen médico, ante la presunción de que su estado de salud se hallaría afectado.
Expte: 6514-57 ampliación plazo entrega edificios escolares en San Juan.	Visto que a raíz de haberse solicitado por expte 34617-55 la sustitución de las cubiertas de los techos de algunas escuelas de San Juan, los constructores se vieron en la imposibilidad material de hacer entrega de los edificios en los plazos establecidos en los respectivos contratos. A pesar de esa situación los contratistas prosiguieron con ritmo lento la ejecución de los trabajos en algunos locales, por su cuenta y riesgo, dando término a los mismos en distintas fechas que deben ser determinados como fechas ciertas de entrega de acuerdo con el informe

de la Dirección General de Administración como consecuencia de la resolución adoptada por el Decreto 22507 del 19 de diciembre próximo pasado. Por lo expuesto y teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Fijar como fechas ciertas de entrega de los edificios correspondientes a las escuelas Nºs 7, 78, 80, 84, 94, 98, 104 y 106 las que a continuación se determinan para cada uno de los locales Nº 7; 10-8-56; Nº 78: 19-6-56; Nº 80: 10-8-56; Nº 84: 19-6-56; Nº 94: 20-5-57; Nº 98: 10-8-56; Nº 104: 20-3-57; Nº 106: 20-3-57. 2º Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

Expte 72233-56 situación señora de Román

Visto lo dictaminado por la Comisión Asesora de Sumarios y teniendo en cuenta que la directora de la escuela Nº 324 de Corrientes, señora de Román, tiene 35 (treinta y cinco año) de servicios y 67 (sesenta y siete) año edad y que además carece de título habilitante, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: Dar por terminados los servicio de la señora Ana Margarita Luciani de Román, directora de la escuela Nº 324 de Corrientes y extenderle la foja y el certificado de cesación.

Expte: 5102-57 solicita permuta

Visto la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 8 del C. E. 10º y Nº 5 de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 8 del C. E. 10º señora María Esther Podestá Costa de González y Nº 5 de la provincia de Buenos Aires, señorita Clementina Magdalena Olivier

Expte 1317-57 situación señora de Romero.

Visto lo informado por la Comisión Asesora de Sumarios y teniendo en cuenta que la directora de la escuela Nº 103 de La Rioja, señora de Romero registra 30 (treinta

años de servicios y 57 (cincuenta y siete) de edad, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Dar por terminados los servicios de la directora de la escuela Nº 103 de La Rioja, señora Magdalena Romero de Romero por el apoyo prestado al régimen depuesto y extenderle la foja y el certificado de cesación ___

Expte: 5780-57. Viáticos para el director General de Administración

Visto lo informado por la Dirección General de Administración y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Acordar a la Dirección General de Administración una partida trimestral de $ 55 000 (cincuenta y cinco mil pesos m/n) para los gastos de viáticos que demanden las giras de Inspección o Comisiones Especiales, que por resolución de la Superioridad, realicen los miembros, funcionarios o empleados del H. Consejo como asimismo los Inspectores Administrativos dependientes de la Dirección General de Administración, con cargo de remitir cuenta documentada de las inversiones. 2º Acordar a la Dirección General de Administración una partida trimestral de $ 5000 para los gastos de pasajes que demanden las giras de Inspección o Comisiones Especiales que por Resolución de la Superioridad, realicen los miembros, funcionarios o empleados del H. Consejo, como asimismo los Inspectores Administrativos dependientes de la Dirección General de Administración, con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones. 3º Imputar el gasto de $ 55000 al anexo 5º, inciso 2º, ítem 1º apartado A, Partida Principal 1, Parcial 49 del Presupuesto vigente para 1957 de conformidad con la autorización acordada por el art: 2º del Decreto 21452-56 _ 4º Imputar el gasto de $ 5000 al anexo 5º, inciso 2º, ítem 1; Apartado A, Partida Principal 1, Parcial 33 del presupuesto vigente para 1957 de conformidad con la autorización acordada por el art: 2º del Decreto 21452-56 ___

Expte: 329-D.G.A.

Visto lo informado por la Dirección General de Adminis-

Viáticos para Inspecciones.

tración y las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de Provincias Zona 1ª y 2ª de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: 1º Autorizar a la Dirección General de Administración a transferir a las Inspecciones Técnicas, el importe de "Un Millón ochenta y cinco mil doscientos pesos m/n (1.085 200 $), para la atención de los gastos de viáticos y movilidad del personal docente de Inspección destacado en las mismas, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, de conformidad con el detalle preparado por la Dirección General de Administración obrante a fs. 1, de estas actuaciones. 2º Imputar el gasto de un millón ochenta y cinco mil doscientos pesos m/n (1 085 200 $) al anexo 5º inciso 2º, ítem 1, apartado a, Partida Principal 1, Parcial 49 del presupuesto vigente en el año 1957, de conformidad con la autorización acordada por el artículo 2º del Decreto 27-11-56.

Expte: 459-D.
D. G. A.
Asuntos varios

Visto lo informado por la Dirección General de Administración y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Transferir a las Oficinas de Ilustraciones y Cartografía Escolar, Biblioteca del Docente y Estudiantiles, Museo de Bellas Artes de la Boca, Colonias de Vacaciones, Escuelas Hogares y Museo Regional "Damil E. Gatica" de Neuquén, la suma de veintisiete mil doscientos ochenta y dos pesos m/n (27 282,00) destinado a la atención de los gastos de conservación, eventuales, menores y varios que demanden las mismas durante los meses de enero y febrero y marzo del año en curso, de acuerdo con el detalle preparado por la Dirección General de Administración - 2º Imputar el importe determinado en el punto anterior de la manera siguiente: Setecientos veinte pesos m/n (720,00) al inciso 2º, ítem 1, Apartado a) Partida principal

1, Parcial 13 del Presupuesto para 1957. Siete mil ochocientos treinta pesos m/n (7.830 %) al inciso 2º, ítem 1-apartado a) Partida Principal 1, Parcial 24 del Presupuesto para 1957- Trece mil quinientos pesos m/n (13500 %) al inciso 2º, ítem 3, Apartado a) Partida Principal 1, Parcial 23 del Presupuesto para 1957- Cinco mil doscientos treinta y dos pesos m/n (5232 %) al inciso 2º ítem 3, apartado a) Partida Principal 1, Parcial 2,- del Presupuesto para 1957.

Plan de obras 1957.

Vista la propuesta de la Dirección General de Arquitectura, se resuelve: 1º Aprobar el plan de construcción, ampliación y reparaciones de edificios escolares preparado por la Dirección General de Arquitectura que importa la suma de ciento cincuenta millones de pesos m/n (150000000$), 2º Previa anotación de la Dirección General de Arquitectura, pase a la Dirección General de Administración para que, con carácter urgente, formule el proyecto de Decreto correspondiente, que una vez aprobado por el H. Consejo, será elevado a consideración del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia.

Nota 941. Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital funciones Inspectora Señorita Gagliardi.

Visto que la Inspectora Técnica del Consejo Escolar 3º, señorita Gagliardi, fué designada por Resolución del H. Consejo, de fecha 18 de marzo de 1957. (Expte: 4151-56) Interventora del Jardín de Infantes Nº 4, y atento lo manifestado por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, de que aquella labor le absorbe el tiempo total de trabajo lo que impide ejercitar su función de Inspectora Técnica en el precitado Consejo, por lo que solicita se la releve de esta última tarea. Conforme lo aconsejado por la misma, se resuelve: Relevar de sus funciones de Inspectora Técnica del Consejo Escolar 3º, a la señorita María Leticia Gagliardi, hasta tanto se dé término a sus tareas como Interventora en el Jardín de Infantes

Expte: 59486-55. situación señor Natividad Paz -

Nº 4 misión que le fué encomendada por expte: 4151-56.-
Vistas estas actuaciones por las cuales tramita la situación del señor José de la Natividad Paz, de acuerdo con los informes producidos en las mismas, lo dictaminado por la Comisión "Ad-hoc" de Asuntos Especiales, y lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: 1º Dar por terminados los servicios del Inspector de Zona de Santiago del Estero, señor José de la Natividad Paz, por hacer una denuncia interesada contra su superior jerárquico, por emplear en la misma argumentos políticos y por haber revelado en sus manifestaciones falta de ponderación y jerarquía docente, a la par que inconducta, y extenderle la foja y el certificado de cesación de servicios. 2º Aprobar la medida adoptada por la Intervención de la ex-Dirección General de Enseñanza Primaria al desestimar la denuncia formulada contra el Inspector de Zona de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, señor Eduardo Símez, por carecer de fundamento. (hoja 11, 9 de febrero de 1956)
Siendo las diecinueve y cuarenta se levanta la sesión.

